



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA**

Ibagué (T), veintiséis (26) de octubre de 2023.

HORA: 03:00 P.M.
RADICACIÓN: 73001310500120160007600
DEMANDANTE: JULIO ERNESTO GARCÍA
DEMANDADA: PORVENIR AFP

Se autoriza el trámite virtual de esta diligencia por así permitirlo la Ley 2213 de 2022 y se autoriza su grabación en los términos del artículo 73 del CPTSS.

INTERVINIENTES	
Juez	RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Demandante	JULIO ERNESTO GARCÍA
Apoderado demandante	CIRO ERNESTO SABOGAL CORREA
Apoderado Demandado	SANTIAGO ANDRES RODRIGUEZ CUELLAR

AUDIENCIA PAR. ART. 42 CPTSS (EXCEPCIONES)

Previas consideraciones, el Juzgado **RESOLVIÒ:**

PRIMERO: DECLARAR PROBADA PARCIALMENTE la excepción de pago propuesta por la AFP PORVENIR S.A.

SEGUNDO: SEGUIR ADELANTE con la ejecución por la suma de \$4.908.244, según lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: ORDENAR la devolución del título 466010001470579 del 07/12/2022 por valor de \$93.000.000,00 a la parte ejecutada. **SE ORDENA dejar cautelado** el título 466010001474320 del 28/12/2022 para que con él se cubran los valores enunciados en esta providencia y el saldo resultante se devolverá a la entidad ejecutada, incluyendo también la condena en costas. Todo esto, conforme lo señalado en la parte motiva de esta decisión.

CUARTO: POR SECRETARIA librense los oficios de desembargo a los bancos ordénanos en el auto del 13 de abril de 2023.

QUINTO: REQUERIR a las partes para que presenten la liquidación del crédito de conformidad a lo establecido en el Art. 446 del CGP.

SEXTO: CONDENAR en costas a la parte ejecutada. Por Secretaría inclúyanse en la liquidación del crédito como agencias en derecho la suma de un (1) SMLMV a favor de la parte ejecutante.

SE NOTIFICA EN ESTRADOS A LAS PARTES.

RECURSOS DE APELACIÓN: Presentados por las partes.

AUTO

Se concedieron los recursos de apelación presentados y sustentados por los apoderados de las partes, para ante la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial del Ibagué. Por Secretaria procédase de conformidad.

RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Juez

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69918421c0225f371390ecaa60d4696a26a7049083738618cc9db8825e40c8f1**

Documento generado en 30/10/2023 10:53:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>